

↘ Decreto 03/90

Visto:

La necesidad de establecer un Fondo Fijo para pagos fuera de horario de oficinas, feriados y domingos y pagos menores de hasta \$ 50.000, y

considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los pagos menores y los emergentes por la prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Por Ello:

El presidente de la Honorable Junta de Fomento de Moscutamp

Decreto

Art. 1º : Establézase un Fondo Fijo de \$ - 300.000 (trescientos mil), a cargo del Tesoro Municipal para pagos en días no laborables fuera de horarios de oficina y para la ejecución de los pagos menores de hasta \$ 50.000 -

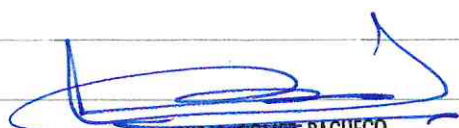
Art. 2º : La reposición del Fondo Fijo se hará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 61º) de la Ordenanza N° 351 -

Art. 3º : El gasto que demande esta creación se imputará a Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 21. -

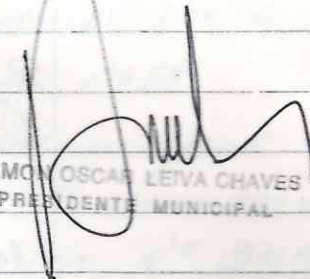
Art. 4º : Regístrese, publíquese y

advisese -

Posutamps, 04 Enero 1992


OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL